

CUARTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

El ingreso en el Cuerpo de Policía Local de Melilla, mediante el acceso a la categoría de Policía, se realizará por el procedimiento de selección que constará de dos fases de carácter eliminatorio:

1ª FASE: OPOSICIÓN LIBRE

2ª FASE: CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA.

1ª FASE: OPOSICIÓN LIBRE:

Constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

A) Reconocimiento médico:

Con sujeción al "CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS" del ANEXO I

B) Pruebas físicas:

Adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación. Comprenderá las siguientes:

- 1.- Carrera de velocidad (60 metros)
- 2.- Carrera de resistencia (2.000 metros)
- 3.- Salto de longitud (pies juntos)
- 4.- Fuerza flexora.
- 5.- Natación.
- 6.- Prueba de aptitud física.

Estos ejercicios se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el ANEXO II.

C) Pruebas Psicotécnicas:

Constará de dos partes eliminatorias orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los adecuados a la función policial a desempeñar, evaluando los siguientes factores:

1º.- Aptitudes Específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación alta.

2º Características de la Personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad.

Aquellos que no alcancen la puntuación requerida en las pruebas de aptitudes específicas quedaran eliminados.

Se tendrá en consideración su posible adaptación al puesto de trabajo, como integrante de un Cuerpo jerarquizado y sometido a una especial sujeción de relación administrativa. La puntuación requerida será la media para la prueba de Aptitudes Específicas, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para verificar la interpretación de los resultados de la pruebas de personalidad se realizará una entrevista a cada aspirante, asesorado por el/los profesionales que se designen bajo la supervisión presencial de los miembros del Tribunal.

Para la realización de las anteriores pruebas, el Tribunal acordará designar como asesor o asesores, primero a especialistas de Escuelas de Formación de Policía Local y segundo a funcionarios de esta Ciudad u otras Administraciones Públicas.